



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por CLAUDIA PATRICIA BEDOYA MUNERA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, evidencia el despacho que RESURGIR PROEXEQUIALES a pesar de haber sido requerida no ha dado respuesta a la información solicitada, por lo tanto se hace necesario oficiar nuevamente a dicha entidad en los términos del auto del 28 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 158, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 5 de NOVIEMBRE de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

05001 41 05 004 2017 01248 00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3723d9a5f8ed47915ef6f031ae41243c8425078cf3d8962b3080978352aaa0cf

Documento generado en 04/11/2020 03:02:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>